SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 03:35:21 pm

El documento RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 202326231005355 del 15-06-2023 de D.I.A.N. de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-8374 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-86813

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).
LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 074-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

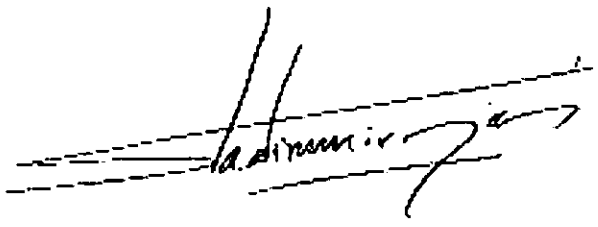
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 03:35:21 pm

86943

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____.

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro 20232623100535S del 15-06-2023 de D.I.A.N. de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2023-074-6-8374

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 23 de Octubre de 2023 a las 03:36:

176075214

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-8374**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 202326231005355 del 15/06/2023 D.I.A.N. de BOGOTA

MATRICULAS: 074-6789, 074-86813

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho
OTROS	888	1	N	S
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	E	S

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% S 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 99766

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

COMUNICADO DE DESEMBARGO

NÚMERO ACTO: 20230232005358 FECHA ACTO: 15/06/2023

N° Expediente:	N° Proceso:	Dirección Seccional: 26 - SOGAMOSO	Dependencia: 272 - DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
201900519	1		

N.I.T. D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa:
4191963 - 0	APONTE CORREA PEDRO REY

Dirección: CR	Municipio:	Departamento: 15
22 21 50	516 - PAIPA	- BOYACA

Referencia: Proceso Administrativo Coactivo y/o Gestión de Cobro.

A la Atención de OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA.

Mediante el presente comunico a usted que este Despacho por Resolución N° 202302310005355 de fecha 15/06/2023; ordenó el desembargo de:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	074-6789 y 074-86813

Sírvase obrar de conformidad procediendo a levantar las medidas cautelares e informando de ello a esta Dirección Seccional.

Para lo de su competencia, adjunto copia de la resolución.

Cordialmente,

Nombre: JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT
C.C.: 86.058.823 VILLAVICENCIO-META
Cargo: GESTOR I

Firma:

Comunicar a: OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
Dirección: CARRERA. 19 NRO. 16 - 35
Municipio: DUITAMA-BOYACA
Correo electrónico: ofiregisduitama@supernotariadodo.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 202326231005355
(15/06/2023)
Por la cual se ordena el levantamiento de una medida cautelar

Expediente:	No. de Proceso:	Dirección Seccional:	Dependencia:
201900519	1	26 - SOGAMOSO	67 – RECAUDACIÓN Y COBRANZAS
N.I.T. D.V.	Apellidos y Nombre o Razón Social:		
4191963 - 0	APONTE CORREA PEDRO REY		
Dirección:		Municipio:	Departamento:
CR 22 21 50		516 - PAIPA	15 - BOYACÁ

EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO

En uso de las facultades conferidas por los artículos 824, 825, inciso 2° 829-1, 835, parágrafo 837, en concordancia con el artículo 818 del Estatuto Tributario, artículo 80 del Decreto 1742 de 2020, numeral 2.20 del artículo 2 de la Resolución 69 de 2021 y la Resolución 263 del 1 de septiembre de 2021y

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente APONTE CORREA PEDRO REY con NIT. 4191963-0, se adelantó proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 201900519 a favor de la Nación, por las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago proferido en su contra.

Que analizados los documentos que obran en el proceso, se comprobó que existe una de las causales de levantamiento de la medida cautelar del Estatuto tributario a saber: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Que con base en lo expuesto se considera procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar de los inmuebles identificados 074-6789, 074-86813 y 070-42786.

Comunicar esta decisión a las respectivas oficinas de instrumentos públicos.

Por lo expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTÍUCLO 1°. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria los inmuebles identificados 074-6789, 074-86813 y 070-42786 de propiedad del señor APONTE CORREA PEDRO REY identificado con NIT 4.191.963.

ARTÍCULO 2°. Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia a la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama.

ARTICULO 3. Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia a la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja.

CÚMPLASE

Nombre: JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT **C.C.: 86.058.823 de Villavicencio** **Cargo: Gestor I**	**Firma**
Proyectó: JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT **C.C.: 86.058.823 de Villavicencio** **Cargo: Gestor I**	**Firma**
Revisó: JUAN MANUEL CUESTA BETANCOURT **C.C.: 86.058.823 de Villavicencio** **Cargo: Gestor I**	**Firma**

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 03:35:22 pm

Con el turno 2023-074-6-8374 se calificaron las siguientes matrículas:
074-86813

Nro Matricula: 074-86813

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:
MUNICIPIO: PAIPA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: ROMITA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LT VILLA NAYU

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/10/2023 Radicación 2023-074-6-8374
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 202326231005355 DEL: 15/06/2023 D.I.A.N. DE BOGOTA, D.C.
VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO, DECRETADO EN EXP. 201900519
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS
A: APONTE CORREA PEDRO REY CC# 4191963 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 86943